Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509008624	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO PUBLICO. Documento: 80007821-7

Domicilio: CHILE ESQ. JEJUI Localidad: ASUNCION

Tomador: ESPINOLA FERRONI, JUAN CARLOS Documento: 353.298

Domicilio: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 505 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/01/2021	00:00 hs de 01/12/2020	24:00 hs de 30/11/2022	730	Gs. 23.750.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO PUBLICO., con domicilio en CHILE ESQ. JEJUI; ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 23.750.000.- (Guaranies: Veintitres Millones Setecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESPINOLA FERRONI, JUAN CARLOS, con domicilio en NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 505, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL ALQUILER NUEVO PARA SEDE DE LA FISCALIA BARRIAL N°8 - PLURIANUAL, SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N°08/2020. ID N°384.903.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA-ADJUDICACION CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	518.182
I.V.A. s/Prima	51.818
Premio	570.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	570.000

Agente: SORRENTINO AVEIRO, TOMMASO
Dir.: SAN MATEO NRO 1149
Ciudad.: LAMBARE
Matrícula: 1763 Tel: 0981854227

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		570.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/01/2021	570.000
TOTAL		570.000

Emitido en ASUNCION, 07 de enero de 2021

Alcides Farina
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	8624	1

Asegurado: MINISTERIO PUBLICO. Documento: 80007821-7

Domicilio: CHILE ESQ. JEJUI Localidad: ASUNCION

Tomador: ESPINOLA FERRONI, JUAN CARLOS Documento: 353.298

Domicilio: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 505 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/01/2021	00:00 hs de 30/11/2022	24:00 hs de 28/12/2022	23.750.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO PUBLICO., con domicilio en CHILE ESQ. JEJUI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 23.750.000.- (Guaranies: Veintitres Millones Setecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESPINOLA FERRONI, JUAN CARLOS, con domicilio en NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 505, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de enero de 2021

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.